



**ASE**  
**PUEBLA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR**  
**DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA**

# INFORME INDIVIDUAL

2019

Fiscalía General del Estado de  
Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría.

#### 2.5 Auditor Externo.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

#### 3.2 Criterios de selección

#### 3.3 Alcance

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría

#### 3.5 Auditor Externo

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Cuenta Pública

##### 4.1.2 Egresos

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

##### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

##### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.5 Revisión de recursos

##### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

##### 4.2.7 Mecanismos de control interno

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada a la **Fiscalía General del Estado de Puebla**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

**Respeto:** A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

**Firmeza:** Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
  - Financiera y de Cumplimiento.
  - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Dictamen.

- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 05 de octubre de 2021.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano**  
**Auditor Superior del Estado de Puebla**

## 1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

## 2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

## 2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada a la Fiscalía General del Estado de Puebla, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$435,721,761.75	\$311,596,073.84	71.51 %

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$435,721,761.75 la muestra auditada fue por \$311,596,073.84 se alcanzó una revisión del 71.51 %.

## 2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

## 2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que

Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Elfega Ortíz García contratado por la Fiscalía General del Estado de Puebla para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe parcial, final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

### 3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

#### 3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- I. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:
  - a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
  - b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
  - c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
  - d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
  - e) La existencia de mecanismos de control interno.

## 3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

## 3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Fiscalía General del Estado de Puebla, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2019, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

## 3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.



Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

### **3.5 AUDITOR EXTERNO**

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

## **4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

### **4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### **4.1.1 Cuenta Pública**

**1 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

Importe Observado: \$8,916,627.22  
Estados Financieros de Cuenta Pública

**Documentación soporte:**

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

De la revisión a los Estados Financieros remitidos en Cuenta Pública 2019 de la Fiscalía General del Estado de Puebla, se observó lo siguiente:

Existe una diferencia por \$8,916,627.22 la cual resultó de comparar la suma de los importes de los conceptos Materiales y Suministros y Servicios Generales del Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 contra los mismos conceptos de la columna Pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Aclarar y corregir la diferencia determinada y remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas Anexo 1

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitida mediante oficio número FGE/OM/DDFP/SC/10575/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021 respecto de diferencia por \$8,916,627.22 la cual resultó de comparar la suma de los importes de los conceptos Materiales y Suministros y Servicios Generales del Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 contra los mismos conceptos de la columna Pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la Entidad presentó los estados financieros contables y presupuestales. Por \$ 8,351,276.48 (ocho millones trescientos cincuenta y un mil doscientos setenta y seis pesos 48/100 M.N.), se requiere la corrección de la diferencia determinada y remitir el Estado de Flujos de Efectivo debidamente requisitado y firmado. Por lo anterior se da por no atendida la observación

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0168-19-90/127-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior incumplió en el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**2 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

Importe Observado: \$565,350.74  
Estados Financieros de Cuenta Pública

**Documentación soporte:**

Estado de Actividades.  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

De la revisión a los Estados Financieros remitidos en Cuenta Pública 2019 de la Fiscalía General del Estado de Puebla, se observó lo siguiente:

Existe una diferencia por \$565,350.74 la cual resultó de comparar la suma de los importes de los conceptos Materiales y Suministros y Servicios Generales del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 contra los mismos conceptos de la columna Devengado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Anexo 2

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**3 Elemento(s) de Revisión:** Bienes Muebles

Importe Observado: \$721,056.00

Abonos en la cuenta de Mobiliario y Equipo de Administración

**Documentación soporte:**

Auxiliares Contables por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliares Contables por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Fiscalía General del Estado de Puebla, a través del oficio No. FGE/OM/DDFP/SC/5722/2021 de fecha 07 de junio de 2021 en contestación a requerimiento de información ASE/0077-90127-REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$721,056.00 corresponde a la suma de los importes de abono que presenta la cuenta 1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración, según Mayores y Auxiliares del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se requiere la justificación, pólizas de registro, la autorización para realizar las bajas de activo, y el destino final de dichas bajas. Por lo que incumplió con los artículos 23, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo por el que se Emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), 54 fracciones IV incisos a); b) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 3

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitida mediante oficio número FGE/OM/DDFP/SC/10575/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021 respecto de diferencia por \$721,056.00 correspondiente a la suma de los importes de abono que presenta la cuenta 1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración, según Mayores y Auxiliares del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la Entidad presentó Pólizas de registro, autorización de recurso, Spei del pago, CFDI del anticipo, contrato de adquisición de bienes, fianza y acta constitutiva. Por \$ 721,056.00 (setecientos veinte unos mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), se requiere la justificación por el cual se realizó la reclasificación del activo 1.2.4.1.5110 a la cuenta de gasto 5.1.2.1.1, así como su documentación comprobatoria de la corrección correspondiente.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0168-19-90/127-CP-SA-02 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo por el que se Emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), 54 fracciones IV incisos a); b), c) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**4 Elemento(s) de Revisión:** Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Importe Observado: \$4,198,497.48  
Cuentas por Pagar a Corto Plazo

**Documentación soporte:**

Estado de Situación Financiera  
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Anexo 7B)

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado de Situación Financiera.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Fiscalía General del Estado de Puebla, a través del oficio No. FGE/OM/DDFP/SC/5722/2021 de fecha 07 de junio de 2021 en contestación a requerimiento de información ASE/0077-90127-REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$4,198,497.48 corresponde a la suma de los importes que presenta el anexo 7B Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019.

Se requiere la justificación, pólizas de registro con la documentación comprobatoria. Por lo que incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 54 fracciones IV inciso a) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 4

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 54 fracciones IV inciso a) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla

**4.1.2 Egresos**

**5 Elemento(s) de Revisión:** Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$245,613,261.75  
Cargos de nómina de los meses de noviembre y diciembre 2019 correspondiente al rubro 511 Servicios Personales

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta

Derivado de la revisión a la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0066-090107/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio DG/0135/2020 de fecha 24 de abril de 2020 en el cual se observó lo siguiente:

Por \$245,613,261.75 corresponde a la suma de los cargos de los meses noviembre y diciembre correspondiente al rubro 511 Servicios Personales, según Mayores y auxiliares de los mismos meses.

Se requiere; la documentación comprobatoria y justificativa, que consiste en: Plantilla de personal autorizada, incidencias por el mes de noviembre y diciembre de 2019, movimientos de personal (altas y bajas); así como, pólizas de registro contable y presupuestal, CFDI emitidos, Nominas debidamente firmadas, la determinación y pago de los conceptos de seguridad social por el importe observado. Así como la conciliación entre los registros y los pagos respectivos para la identificación y comprobación del gasto. Por lo que incumplió con los artículos 43, 46 párrafo segundo, 48, 49, 50 de Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 44 y 46 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

En el caso de haber realizado el pago de bonos y percepciones extraordinarias remitir la autorización de su órgano de gobierno.

En incumpliendo a los artículos 7 fracción II, 38 Fracción II del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019, artículos 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 43, 44, 46, párrafo segundo, 48, 49, 50 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2019, 44, 66 de la Ley de Presupuesto y Gasto público del estado de Puebla. Anexo 5

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitida mediante oficio número FGE/OM/DDFP/SC/10575/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021 respecto de la suma de los cargos de los meses noviembre y diciembre 2019 correspondiente al rubro 511 Servicios Personales, según Mayores y auxiliares de los mismos meses, la Entidad presentó en archivo digital, las pólizas de registro contable y presupuestal, los reportes de nóminas firmados de los meses de noviembre y diciembre 2019, pensiones 2019 y la segunda parte del aguinaldo, anexo número 5 correspondiente a la nómina de noviembre y diciembre 2019, así como los auxiliares de mayor de la cuenta servicios personales. Por \$ 245,613,261.75 (doscientos cuarenta y cinco millones seiscientos trece mil doscientos sesenta y uno pesos 75/100 M.N.), se requiere la Plantilla de personal autorizada, incidencias por el mes de noviembre y diciembre de 2019, movimientos de personal (altas y bajas), los CFDI emitidos, así como la determinación y pago de los conceptos de seguridad social.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0168-19-90/127-E-SA-03 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió artículos 7 fracción II, 38 Fracción II del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019, artículos 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 43, 49, 50 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2019, 42,43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54, fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**6 Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$5,824,998.74  
Papelería y muebles de oficina

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0066-090107/REQUI-19/DFE-2020 remitida según oficio DG/0135/2020 de fecha 24 de abril de 2020 en el cual se observó lo siguiente:

Por \$5,824,998.74 corresponde a la suma de los importes de las pólizas D275, D276, D277, D278, D279, D284, del 12/jul/2019, D 444, D446, D446, D447, D450 del 20/sep/2019, D176 del 16/di/2019 y D909 del 19/dic/2019 de la cuenta Materiales útiles y equipos menores de oficina.

Se requiere, oficio de suficiencia presupuestal, procedimiento de adjudicación, contrato y fianza de garantía, pólizas de los registros contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML y evidencia del pago. Por lo que incumplió con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 41 fracción II de Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, 24, 25, 26, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 100, 103, 107, 126, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a) ; b) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 6

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 41 fracción II de Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley De Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, 24, 25, 26, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 100, 103, 107, 126, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 54 fracciones IV incisos a) ; b) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**7 Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$459,616.36  
Impresión de formas

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0066-090107/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio DG/0135/2020 de fecha 24 de abril de 2020 en el cual se observó lo siguiente:

Por \$459,616.36 corresponde a la suma de los importes de las pólizas D822 del 29/ago/2019, D563 del 14/nov/2019, D688, del 12/dic/2019, D834 del 18/dic/2019 y D1570 del 30/dic/2019 de la cuenta Material impreso e información digital.

Se requiere, oficio de suficiencia presupuestal, procedimiento de adjudicación, contrato y fianza de garantía, pólizas de los registros contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML y evidencia del pago. Por lo que incumplió con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 41 fracción II de Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, 24, 25, 26, 67, 100, 103, 107, 126, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a) ; b) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 7

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitida mediante oficio número FGE/OM/DDFP/SC/10575/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021 respecto de las pólizas D822 del 29/ago/2019, D563 del 14/nov/2019, D688, del 12/dic/2019, D834 del 18/dic/2019 y D1570 del 30/dic/2019 de la cuenta Material impreso e información digital, la Entidad presentó oficios de suficiencia presupuestal, procedimiento de adjudicación, contratos fallos, fianzas de garantías, pólizas de los registros contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML y evidencia del pago correspondiente a las pólizas D 822, D 563. Por \$ 392,480.20 (Trecientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta pesos 20/100 M.N.), correspondiente a las facturas A1571, A3600, 872 de las pólizas de registro D 688, D 834, D 1570, se requiere procedimiento de adjudicación, contrato y fianza de garantía.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0168-19-90/127-E-SA-04 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 15, 24, 25, 26, 67, 100, 103, 107, 126, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a) ; b) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**8 Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$1,818,421.32

Tóner y consumibles

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0066-090107/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio DG/0135/2020 de fecha 24 de abril de 2020 en el cual se observó lo siguiente:

Por \$1,818,421.32 corresponde a la suma de los importes de las pólizas D963 del 12/abr/2019, D739 del 25/sep/2019, D1600, D1601 del 28/nov/2019, D399, D400, D402, D403, D404, D406, D408, D411, D46 y D417 del 09/dic/2019 de la cuenta Mats. útiles y Eq. Men. Tec. Información y Comunic.

Se requiere, oficio de suficiencia presupuestal, procedimiento de adjudicación, contrato y fianza de garantía, pólizas de los registros contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML y evidencia del pago. Por lo que incumplió con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 41 fracción II de Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, 24, 25, 26, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 103, 107, 126, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a) ; b) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 8

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 41 fracción II de Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley De Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, 24, 25, 26, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 103, 107, 126, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a) ; b) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**9 Elemento(s) de Revisión:** Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Importe Observado: \$5,671,568.28

Reactivos de laboratorios

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0066-090107/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio DG/0135/2020 de fecha 24 de abril de 2020 en el cual se observó lo siguiente:



Por \$5,671,568.28 corresponde a la suma de los importes de las pólizas D337 del 12/jun/2019, D813 del 26/jun/2019, D1010 del 28/jun/2019, D395 del 09/ago/2019, D627 del 20/ago/2019, D747 del 25/sep/2019, D1284 del 23/oct/2019, D641, D690 del 14/nov/2019, D1663 del 28/nov/2019, D631 y D706 del 12/dic/2019 de la cuenta Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio.

Se requiere, oficio de suficiencia presupuestal, procedimiento de adjudicación, contrato, pólizas de los registros contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML y evidencia del pago. Por lo que incumplió con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 41 fracción II de Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley De Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, 24, 25, 26, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 100, 103, 107, 126, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a) ; b) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 9

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**  
Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 41 fracción II de Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley De Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, 24, 25, 26, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 100, 103, 107, 126, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a) ; b) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**10 Elemento(s) de Revisión:** Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Importe Observado: \$25,485,092.88  
Combustibles

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0066-090107/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio DG/0135/2020 de fecha 24 de abril de 2020 en el cual se observó lo siguiente:

Por \$25,485,092.88 corresponde a la suma de los importes de las pólizas D873 del 24/may/2019, D698 del 26/jun/2019, D709 del 19/jul/2019, D1070 del 29/ago/2019, D708 del 25/sep/2019, D1499 del 29/oct/2019, D1426 del 28/nov/2019, D649 del 12/dic/2019, D1634, D1636, D1638, D1639, D1642, y D1645 del 31/dic/2019 de la cuenta Combustibles.

Se requiere, oficio de suficiencia presupuestal, contrato, pólizas de los registros contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML y evidencia del pago. Por lo que incumplió con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 41 fracción II de Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a) ; b) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 10

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 41 fracción II de Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV inciso a) ; b) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**11 Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$6,082,200.00

Arrendamiento

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0066-090107/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio DG/0135/2020 de fecha 24 de abril de 2020 en el cual se observó lo siguiente:

Por \$6,082,200.00 corresponde a la suma de los importes de las pólizas D689 del 28/feb/2019, D463, D466 del 22/mar/2019, D524 del 17/abr/2019, D660 del 29/abr/2019, D947 del 24/may/2019, D322 del 12/jun/2019, D723 del 19/jul/2019, D404 del 09/ago/2019, D317 del 12/sep/2019, D529 del 08/oct/2019, D415 del 11/nov/2019 y D431 del 09/dic/2019 de la cuenta Arrendamiento de terrenos.

Se requiere, oficio de suficiencia presupuestal, procedimiento de adjudicación, contrato, pólizas de los registros contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML y evidencia del pago. Por lo que incumplió con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 41 fracción II de Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, 24, 25, 26, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 103, 107, 126, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV inciso a) ; b) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 11

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitida mediante oficio número FGE/OM/DDFP/SC/10575/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021 respecto de las pólizas D689 del 28/feb/2019, D463, D466 del 22/mar/2019, D524 del 17/abr/2019, D660 del 29/abr/2019, D947 del 24/may/2019, D322 del 12/jun/2019, D723 del 19/jul/2019, D404 del 09/ago/2019, D317 del 12/sep/2019, D529 del 08/oct/2019, D415 del 11/nov/2019 y D431 del 09/dic/2019 de la cuenta Arrendamiento de terrenos, la Entidad presentó el procedimiento de adjudicación, contrato, pólizas de los registros contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML y evidencia del pago, correspondiente a las pólizas D 689, D 463, D 466. Por \$ 3,975,000.00 (tres millones novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), se requiere el procedimiento de adjudicación del contrato número FGE/OM/DA/SRM/DAA/012/2019, registrado en las polizas D 524, D 660, D 947, D 322, D 723, D 404, D 317, D 529, D 415, D 431. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0168-19-90/127-E-SA-05 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 15, 24, 25, 26, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a) ; b); c) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**12 Elemento(s) de Revisión:** Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$8,441,335.00

Vigilancia

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0066-090107/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio DG/0135/2020 de fecha 24 de abril de 2020 en el cual se observó lo siguiente:

Por \$8,441,335.00 corresponde a la suma de los importes de las pólizas D583, D584, D585, D593 del 19/jul/2019, D1504 del 29/oct/2019, D1333 del 28/nov/2019, D972 del 19/dic/2019 y D1122 del 23/dic/2019 de la cuenta Servicios de Vigilancia.

Se requiere, oficio de suficiencia presupuestal, procedimiento de adjudicación, contrato y fianza de garantía, pólizas de los registros contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML y evidencia del pago. Por lo que incumplió con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 41 fracción II de Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley De Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, 24, 25, 26, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 103, 107, 126, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a) ; b) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 12

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 41 fracción II de Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley De Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, 24, 25, 26, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 103, 107, 126, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a) ; b) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**13 Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$6,618,948.91

Mantenimiento de equipo

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0066-090107/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio DG/0135/2020 de fecha 24 de abril de 2020 en el cual se observó lo siguiente:

Por \$6,618,948.91 corresponde a la suma de los importes de las pólizas D1006 del 28/jun/2019, D633, D673 del 19/jul/2019, D587, D1080 y D1084 del 20/dic/2019 de la cuenta Instal. Reparación y Mantto Eq e Instrum. Med Lab.

Se requiere, oficio de suficiencia presupuestal, procedimiento de adjudicación, contrato, pólizas de los registros contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, bitácora de mantenimiento y evidencia del pago. Por lo que incumplió con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 41 fracción II de Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, 24, 25, 26, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 103, 107, 126, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a) ; b) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 13

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 41 fracción II de Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, 24, 25, 26, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 103, 107, 126, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a) ; b) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**14 Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$1,249,227.75

Servicio de limpieza

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0066-090107/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio DG/0135/2020 de fecha 24 de abril de 2020 en el cual se observó lo siguiente:

Por \$1,249,227.75 corresponde a la suma de los importes de las pólizas D662, D663, D668 del 29/mar/2019, D541, D543, D544, D545, D550 del 26/jun/2019, D537 del 19/jul/2019, D525 del 25/sep/2019, D1187 del 23/oct/2019 y D2900 del 20/dic/2019 de la cuenta Servicios de limpieza y manejo de desechos.

Se requiere, oficio de suficiencia presupuestal, procedimiento de adjudicación, contrato, pólizas de los registros contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, bitácora de servicios de limpieza y evidencia del pago. Por lo que incumplió con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 41 fracción II de Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, 24, 25, 26, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 103, 107, 126, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a); b) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 14

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 41 fracción II de Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, 24, 25, 26, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 103, 107, 126, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a) ; b) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla

**15 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales**

Importe Observado: \$3,881,470.72  
Impuesto estatal a la nómina

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0066-090107/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio DG/0135/2020 de fecha 24 de abril de 2020 en el cual se observó lo siguiente:

Por \$3,881,470.72 corresponde a la suma de los importes de las pólizas según anexo, de la cuenta Impuesto s/erogaciones x remuneración. Trabajo rel lab.

Se requiere, oficio de suficiencia presupuestal, pólizas de los registros contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML y evidencia del pago. Por lo que incumplió con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 41 fracción II de Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a) ; b) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 15

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitida mediante oficio número FGE/OM/DDFP/SC/10575/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021 respecto de las pólizas según anexo, la Entidad presentó archivo digital las pólizas de registro contable y presupuestal, tabla de integración del importe observado y la tabla de cálculo de los impuestos determinados. Por \$3,881,470.72 (tres millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta pesos 72/100 M.N.), se requiere las pólizas donde se refleje el pago del impuesto así como los comprobantes de pago. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0168-19-90/127-E-SA-06 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV inciso a y b c y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla

**16 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales**

Importe Observado: \$449,932.13  
Gastos médicos

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0066-090107/REQUI-19/DFE-2020 remitida según oficio DG/0135/2020 de fecha 24 de abril de 2020 en el cual se observó lo siguiente:

Por \$449,932.13 corresponde a la suma de los importes de las pólizas según anexo, de la cuenta Servicios de gastos médicos y hospitalarios.

Se requiere, oficio de suficiencia presupuestal, pólizas de los registros contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML y evidencia del pago. Por lo que incumplió con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 41 fracción II de Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a) ; b) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 16

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 41 fracción II de Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a) ; b) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**17 Elemento(s) de Revisión:** Mobiliario y Equipo de Administración

Importe Observado: \$7,691,809.20  
Equipo de oficina y computo

**Documentación soporte:**  
Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0066-090107/REQL-19/DFE-2020 remitida según oficio DG/0135/2020 de fecha 24 de abril de 2020 en el cual se observó lo siguiente:

Por \$7,691,809.20 corresponde a la suma de los importes de las pólizas D297, D298, D299, D300, D301, D302, D303, D304, D305, D306, D307 y D308 del 12/sep/2019 de la cuenta Mobiliario y Equipo de administración.

Se requiere, oficio de suficiencia presupuestal, procedimiento de adjudicación, contrato y fianza de garantía, pólizas de los registros contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, bitácora de servicios de limpieza y evidencia del pago. Por lo que incumplió con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 41 fracción II de Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, 24, 25, 26, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 100, 103, 107, 126, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a) ; b) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 17

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**  
Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 41 fracción II de Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, 24, 25, 26, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 100, 103, 107, 126, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a) ; b) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**18 Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$3,394,479.36  
Balanza de Comprobación.

**Documentación soporte:**  
Balanza de Comprobación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Balanzas de Comprobación.

Por \$3,394,479.36 corresponde a las erogaciones efectuadas en los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2019, de la cuenta 5.1.2.4 "MATS. Y ART. D/CONSTR. Y D/REPARACIÓN", según balanza de comprobación del ejercicio 2019, se observó lo siguiente:

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa consistente en: pólizas contables presupuestarias, transferencias electrónicas bancarias, oficio de suficiencia presupuestal, CFDI, contratos, cotizaciones, proceso de adjudicación, garantía de cumplimiento, acta de entrega – recepción y documentación legal del participante con la propuesta ganadora. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 78, 79, 80, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación. Anexo 18

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 78, 79, 80, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

**19 Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$889,451.03

Balanza de Comprobación.

**Documentación soporte:**

Balanza de Comprobación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Balanza de Comprobación.

Por \$889,451.03 corresponde a las erogaciones efectuadas en los meses de julio y noviembre de 2019, de la subcuenta 5.1.3.5.1 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", se observó lo siguiente:

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa consistente en: Bitácoras de mantenimiento, pólizas contables presupuestarias, transferencias electrónicas bancarias, oficio de suficiencia presupuestal, CFDI, contratos, cotizaciones, proceso de adjudicación, garantía de cumplimiento, acta de entrega – recepción y documentación legal del participante con la propuesta ganadora. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 78, 79, 80, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la



Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación. Anexo 19

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**  
Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019; 15, 24, 25, 26, 48, 49, 78, 79, 80, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción II Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número FGE/OM/DDFP/SC/10575/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

**4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

**4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada**

La Fiscalía General del Estado de Puebla, es un órgano constitucionalmente autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; goza de autonomía técnica y de gestión para su administración presupuestaria y para el ejercicio de sus atribuciones.

Entre sus atribuciones se encuentra ejercer las facultades que la Constitución del Estado y las leyes confieren al Ministerio Público en el Estado de Puebla; formar y actualizar a sus servidores públicos para la investigación y persecución de los delitos en las materias que sean de su competencia; así como implementar un servicio profesional de carrera de agentes del Ministerio Público, agentes investigadores y peritos.

Se rige por los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo honradez y respeto a los derechos humanos.

**4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.



El Manual de Programación y Presupuestación 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de los recursos para el cumplimiento de sus metas, son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios "Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia" y "Programa de apoyo a la procuración de justicia" guarden congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019	
<b>Eje 1: Seguridad y Gobernanza para Vivir en Paz.</b>	<b>"Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia"</b>	
<b>Objetivo General</b>	<b>Objetivo a nivel de Fin</b>	<b>Indicador de Fin</b>
Fortalecer la participación de las personas en las decisiones públicas, en la búsqueda de mecanismos para garantizar la seguridad de las y los poblanos, la cual sea, con estricto apego a los derechos humanos.	Contribuir a la disminución de la incidencia delictiva mediante la debida procuración de justicia.	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.
	<b>"Programa de apoyo a la procuración de justicia"</b>	
	Contribuir a la disminución de la incidencia delictiva mediante la debida procuración de justicia..	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base a los Programas Presupuestarios 2019, proporcionado por la Fiscalía General del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.2.1 Resultado:

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2019 "Seguridad y Gobernanza para Vivir en Paz".

#### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación Presupuestación 2019 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumple con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019**

<b>PP: "Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia"</b>			
<b>Presupuesto aprobado miles de pesos: \$1,254,812.5</b>			
<b>Fin</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Contribuir a la disminución de la incidencia delictiva mediante la debida procuración de justicia.	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Tasa
<b>Propósito</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Las víctimas y ofendidos de delitos del fuero común cometidos en el estado de Puebla reciben la promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia.	Porcentaje de la población que tiene confianza en el ministerio público y en las procuradurías estatales.	Porcentaje de la población que tiene confianza en el ministerio público y en las procuradurías estatales.	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Componente 1</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Métodos y técnicas científicas de investigación forense implementadas.	Porcentaje de laboratorios y/o áreas acreditadas en investigación forense.	(Laboratorios y/o áreas acreditadas/Total de laboratorios y/o áreas acreditación)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta programada</b>	100.00%		
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Determinar 57 averiguaciones previas en la unidad de extinción de dominio.</li> <li>Generar 1,488 partes informativos en relación al cumplimiento de funciones constitucionales de investigación.</li> <li>Atender el 90% de las solicitudes de viáticos, recibidas del personal de la Fiscalía comisionado a cumplir con diversas funciones.</li> <li>Emitir 5,094 dictámenes periciales de años anteriores solicitados por los agentes del ministerio público.</li> <li>Emitir 37,200 dictámenes periciales a petición del ministerio público y otras autoridades.</li> <li>Realizar 2 procedimientos para elevar la calidad y transparentar las actividades por especialidad del INCIFO.</li> </ol>			

7. Identificar a personas con la obtención de 90 match para comparar los perfiles genéticos en las investigaciones de delitos de homicidio, violaciones e identificaciones de desaparecidos.

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Priorización de atención a delitos de alto impacto implementada.	Porcentaje de expedientes consignados y/o judicializados relacionados con los delitos de trata de personas, secuestro, extorsión, narcomenudeo y delitos de alto impacto.	(Número de expedientes consignados y/o judicializados de investigación relacionadas con los delitos de trata de personas, secuestro, extorsión, narcomenudeo y delitos de alto impacto/Número de expedientes a consignar y/o judicializar de investigación relacionadas con los delitos de trata de personas, secuestro, extorsión, narcomenudeo y delitos de alto impacto)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Expedir 1,000 constancias de identificación vehicular a fin de garantizar certeza jurídica la compra y/o venta de un vehículo usado.</li> <li>2. Poner a disposición del ministerio público 8 vehículos detectados con reporte de robo.</li> <li>3. Fortalecer la determinación de 2,000 averiguaciones previas del rezago del sistema tradicional en la zona metropolitana.</li> <li>4. Proporcionar 350 asesorías a la ciudadanía que lo requiera, relacionados con delitos de alto impacto y delitos en general.</li> <li>5. Impartir 6 pláticas relacionadas con la prevención del delito de trata de personas, secuestro y extorsión.</li> <li>6. Consignar y/o judicializar 40 averiguaciones previas y/o carpetas de investigación relacionadas con los delitos de trata de personas, secuestro, extorsión, narcomenudeo y delitos de alto impacto.</li> <li>7. Ejecutar 309 acciones para identificar las dinámicas delictivas en la investigación de feminicidios, homicidios dolosos, violencia sexual y desaparición contra las mujeres en el estado de Puebla.</li> </ol>			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Inteligencia en la investigación y persecución de los delitos incorporada.	Porcentaje de cumplimiento del reporte estadístico con la metodología para el registro y clasificación de delitos.	(Número de reportes con la metodología para el registro y clasificación de delitos entregados/Total de reportes de incidencia delictiva a entregar)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Determinar 4,597 carpetas de investigación y/o averiguaciones previas relacionadas con servidores públicos para el combate a la corrupción.</li> <li>2. Realizar 156 estudios de averiguaciones previas para determinar el no ejercicio de la acción penal.</li> <li>3. Ejecutar el 100% de acciones para el proceso de enajenación de bienes declarados en estado de abandono.</li> <li>4. Realizar 300 operativos temporales de forma coordinada con otras corporaciones de seguridad pública para prevenir e investigar el robo a cuentahabiente.</li> <li>5. Determinar 126 de carpetas de investigación en materia de delitos electorales.</li> <li>6. Iniciar 85 carpetas de investigación en materia de delitos electorales.</li> <li>7. Reducir a 134 minutos el tiempo de respuesta para la generación de número único de caso para carpetas de investigación en la plataforma implementada.</li> <li>8. Ejecutar 4,964 acciones que garanticen certeza jurídica, investigación y combate de los delitos cometidos por adolescentes.</li> </ol>			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Institución del Ministerio Público fortalecida.	Porcentaje de servidores públicos capacitados y actualizados de la Fiscalía General del Estado de Puebla.	(Número de servidores públicos capacitados y actualizados/Total de servidores públicos a capacitar y actualizar)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia

	Unidad de medida	Porcentaje
	Meta programada	100.00%
<b>Actividades</b>		
<p>1. Generar 5,670 acuerdos reparatorios en las unidades del centro estatal de medios alternativos en el estado en base a causas penales, carpetas de investigación y registros de atención temprana enviados a petición de las víctimas en el ministerio público y/o juez de control.</p> <p>2. Elaborar 58 acuerdos, circulares y convenios.</p> <p>3. Realizar 1,110 intervenciones en representación del fiscal general en cumplimientos de ejecución de amparos y demás requerimientos.</p> <p>4. Elaborar 2 presupuestos del fondo para el mejoramiento de la procuración de justicia.</p> <p>5. Publicar 1 revista científica, como medio de información de las actividades del Instituto de Ciencias Forenses.</p> <p>6. Atender 9,460 llamadas telefónicas de usuarios realizadas a través del servicio Fiscalínea.</p> <p>7. Dar atención a 15,081 usuarios respecto a los servicios de la Fiscalía General del Estado de Puebla, vía correo y por mensajes en redes sociales.</p> <p>8. Atender 850 solicitudes de información a través de INFOMEX, por medio de correo electrónico oficial y personal.</p> <p>9. Proporcionar 1,600 servicios y/o mantenimientos preventivos y/o correctivos al parque vehicular de la Fiscalía General del Estado de Puebla.</p> <p>10. Capacitar y profesionalizar en cursos de formación continua a 1,400 servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Puebla para que su actuar esté apegado a los principios constitucionales.</p> <p>11. Promover 1 servicio profesional de carrera de la Fiscalía General del Estado de Puebla.</p> <p>12. Capacitar a 7,200 personas entre servidores públicos y a la ciudadanía en general en materia de delitos electorales.</p> <p>13. Realizar 82 acciones de capacitación en materia de delitos electorales.</p> <p>14. Atender el 100% de quejas recibidas.</p> <p>15. Intervención en 180 procedimientos administrativos por incumplimiento de obligación como servidores públicos, iniciados en 2019 y años anteriores.</p> <p>16. Realizar 1,110 entrevistas a familiares de personas no localizadas o desaparecidas para la obtención de datos para la investigación.</p>		

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Respeto irrestricto de los derechos humanos de las mujeres alcanzado.	Porcentaje de mujeres que recibieron atención integral en el Centro de Justicia para las mujeres.	(Número de mujeres que recibieron atención integral / Total de mujeres a atender)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
<b>Actividades</b>			
<p>1. Atender a 3,700 mujeres víctimas de violencia por delitos de género con objeto de vigilar la defensa de los derechos humanos.</p> <p>2. Impartir 125 talleres de crecimiento y cursos de capacitación para el desarrollo de habilidades para el empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia.</p> <p>3. Aplicar 2,000 encuestas a mujeres atendidas para conocer el nivel de satisfacción en la atención recibida en el CJM.</p> <p>4. Brindar 2,500 orientaciones jurídicas a mujeres víctimas de violencia de género.</p> <p>5. Implementar 12,022 acciones que garanticen la certeza jurídica, prevención y combate de los delitos cometidos contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.</p> <p>6. Realizar 108 acciones para la georreferenciación de violencia de género en la entidad, que se publica en el sitio web de la Fiscalía General del Estado de Puebla.</p> <p>7. Realizar 160 acciones que contribuyan a informar el comportamiento delictivo en la entidad, mediante el desarrollo de la aplicación para la consolidación de informes sobre incidencia delictiva.</p> <p>8. Realizar 2 evaluaciones a los agentes del ministerio público de la Fiscalía de asuntos jurídicos y derechos humanos en la aplicación del protocolo de atención integral de casos de violencia contra mujeres y del protocolo para la emisión de órdenes de protección de mujeres y niñas víctimas de violencia.</p>			

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Atención y protección a víctimas y testigos alcanzada.	Porcentaje de órdenes de protección emitidas a favor de mujeres y sus hijos e hijas.	(Número de órdenes de protección emitidas/Total de órdenes de protección por emitir)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje

	<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar 4 presupuestos de gastos operativos y de ayuda del fondo de protección a víctimas del delito.</li> <li>2. Elaborar 12 informes de las actividades de la unidad especializada en casas de empeño.</li> <li>3. Realizar 116 eventos en materia de prevención del delito.</li> <li>4. Otorgar 50,096 ayudas, brindando atención y protección a víctimas y testigos.</li> <li>5. Proporcionar 4,509 atenciones a víctimas del delito.</li> <li>6. Expedir 148,278 constancias de antecedentes no penales en beneficio de la población solicitante.</li> <li>7. Implementar 1,093 acciones en pro del respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos.</li> <li>8. Implementar 944 acciones a fin de garantizar, proteger, promover y difundir los derechos humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas dentro del ámbito de procuración de justicia en el estado de Puebla.</li> <li>9. Brindar 122 asesorías jurídicas a fin de garantizar el acceso a la justicia a los integrantes de pueblos y comunidades indígenas en el estado de Puebla.</li> </ol>		

Componente 7	Indicador	Método de cálculo	
Sistema Acusatorio implantado.	Porcentaje de acuerdos reparatorios cumplidos.	(Número de acuerdos reparatorios cumplidos/Total de acuerdos reparatorios generados)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%

<b>Actividades</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar 76 ejemplares del Manual de Procedimientos Administrativos a los grupos operativos pertenecientes a la agencia estatal de investigación.</li> <li>2. Proponer 1 actualización a la estructura de forma periódica de acuerdo a los resultados obtenidos.</li> <li>3. Realizar 1,486 evaluaciones toxicológicas para fortalecer la plantilla de personal de la Fiscalía General del Estado de Puebla.</li> <li>4. Brindar 15 apoyos administrativos para el aseguramiento de bienes por parte del ministerio público.</li> <li>5. Iniciar 44,520 carpetas de investigación en las diferentes unidades que integran la Fiscalía de Investigación Metropolitana, con el incremento de ministerios públicos.</li> <li>6. Iniciar 16000 expedientes denominados números de atención temprana (NUAT).</li> <li>7. Celebrar 8,338 audiencias de procedimiento ante el órgano judicial de la zona metropolitana.</li> <li>8. Iniciar 18,500 denuncias electrónicas a través de la plataforma denominada unidad de orientación, análisis y resolución inmediata (UAT@).</li> <li>9. Fortalecer la plantilla del personal enviando a 567 servidores públicos a evaluaciones de control de confianza para su permanencia en la Institución.</li> <li>10. Iniciar 43,000 expedientes denominados constancias de hechos.</li> <li>11. Iniciar 21,500 carpetas de investigación en la zona regional, con el incremento de ministerios públicos.</li> <li>12. Iniciar 10,000 expedientes denominados números de atención temprana en la zona regional.</li> </ol>		

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Fiscalía General del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia" estableció 67 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 7 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 7 indicadores estratégicos y de gestión que corresponden a la dimensión de eficiencia.

El diseño del programa presupuestario "Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

Tabla 3  
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019

PP: "Programa de apoyo a la procuración de justicia"			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a la disminución de la incidencia delictiva mediante la debida procuración de justicia.	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Tasa
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Las víctimas y ofendidos de delitos del fuero común cometidos en el estado de Puebla reciben la promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia.	Porcentaje de delitos ocurridos y denunciados donde el trato recibido al momento de la denuncia, por parte del ministerio público, fue calificado como bueno o excelente	(Calificación del trato recibido en el ministerio público: excelente o bueno/Delitos denunciados)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Tasa
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Institución del ministerio público fortalecida.	Personal de las agencias del ministerio público del fuero común de las procuradurías y fiscalías generales de justicia (agentes y fiscales del ministerio público).	(Personal de las agencias del ministerio público del fuero común de las procuradurías y fiscalías generales de justicia (agentes y fiscales del ministerio público)/Población a mitad del año(proyecciones CONAPO)*Base	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Tasa
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona
		<b>Meta programada</b>	7.09
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Incorporar a 594 servidores públicos (agentes del ministerio público, peritos, agentes investigadores, facilitadores y analistas) para fortalecer la plantilla del personal sustantivo de la institución del ministerio público.</li> <li>Incrementar la percepción salarial al 100% del personal sustantivo de la institución del ministerio público (agentes de ministerio público, peritos, agentes investigadores, facilitadores y analistas).</li> <li>Adquirir 40 vehículos de automotores para fortalecer las labores sustantivas del personal de la institución del ministerio público.</li> <li>Adquirir computadoras de escritorio para fortalecer las labores sustantivas del personal de la institución del ministerio público.</li> <li>Adquirir 60 impresoras para fortalecer las labores sustantivas del personal de la institución del ministerio público.</li> <li>Adquirir 120 equipos de cómputo tipo laptop para fortalecer las labores sustantivas del personal de la institución del ministerio público.</li> <li>Adquirir 594 estaciones de trabajo para fortalecer las labores sustantivas del personal de la institución del ministerio público.</li> <li>Ejecutar 9 contratos de arrendamiento para instalar unidades de investigación en el estado.</li> </ol>			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Fiscalía General del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

\*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

#### 4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Programa de apoyo a la procuración de justicia" estableció 8 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 1 Componente, el cual permite el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento del

objetivo a nivel de Componente, se estableció 1 indicador estratégico que corresponde a la dimensión de eficiencia.

El diseño del programa presupuestario "Programa de apoyo a la procuración de justicia" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

#### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 8 indicadores de Componente y las 75 Actividades contenidos en los Programas Presupuestarios "Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia" y "Programa de apoyo a la procuración de justicia", los que a continuación se presentan:

#### **PP: "Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia"**

**Componente 1:** Métodos y técnicas científicas de investigación forense implementadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de laboratorios y/o áreas acreditadas en investigación forense..	(Laboratorios y/o áreas acreditadas/Total de laboratorios y/o áreas acreditación)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Determinar 57 averiguaciones previas en la unidad de extinción de dominio.	Averiguación	54	94.74%
2. Generar 1,488 partes informativos en relación al cumplimiento de funciones constitucionales de investigación.	Informe	1,558	104.70%
3. Atender el 90% de las solicitudes de viáticos, recibidas del personal de la Fiscalía comisionado a cumplir con diversas funciones.	Porcentaje	90.00	100.00%
4. Emitir 5,094 dictámenes periciales de años anteriores solicitados por los agentes del ministerio público.	Registro	6,087	119.49
5. Emitir 37,200 dictámenes periciales a petición del ministerio público y otras autoridades.	Registro	41,816	112.41%
6. Realizar 2 procedimientos para elevar la calidad y transparentar las actividades por especialidad del INCIFO.	Registro	2	100.00%



7. Identificar a personas con la obtención de 90 match para comparar los perfiles genéticos en las investigaciones de delitos de homicidio, violaciones e identificaciones de desaparecidos.	Registro	82	91.11%
--	----------	----	--------

**Componente 2:** Priorización de atención a delitos de alto impacto implementada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de expedientes consignados y/o judicializados relacionados con los delitos de trata de personas, secuestro, extorsión, narcomenudeo y delitos de alto impacto.	(Número de expedientes consignados y/o judicializados de investigación relacionadas con los delitos de trata de personas, secuestro, extorsión, narcomenudeo y delitos de alto impacto/Número de expedientes a consignar y/o judicializar de investigación relacionadas con los delitos de trata de personas, secuestro, extorsión, narcomenudeo y delitos de alto impacto)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	170.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	170.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Expedir 1,000 constancias de identificación vehicular a fin de garantizar certeza jurídica la compra y/o venta de un vehículo usado.	Documento	1,067	106.70%
2. Poner a disposición del ministerio público 8 vehículos detectados con reporte de robo.	Vehículo	7	87.50%
3. Fortalecer la determinación de 2,000 averiguaciones previas del rezago del sistema tradicional en la zona metropolitana.	Expediente	1,411	70.27%
4. Proporcionar 350 asesorías a la ciudadanía que lo requiera, relacionados con delitos de alto impacto y delitos en general.	Asesoría	571	163.14%
5. Impartir 6 pláticas relacionadas con la prevención del delito de trata de personas, secuestro y extorsión.	Evento	8	133.33%
6. Consignar y/o judicializar 40 averiguaciones previas y/o carpetas de investigación relacionadas con los delitos de trata de personas, secuestro, extorsión, narcomenudeo y delitos de alto impacto.	Expediente	68	170.00%
7. Ejecutar 309 acciones para identificar las dinámicas delictivas en la investigación de feminicidios, homicidios dolosos, violencia sexual y desaparición contra las mujeres en el estado de Puebla.	Acción	853	276.05%

**Componente 3:** Inteligencia en la investigación y persecución de los delitos incorporada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de cumplimiento del reporte estadístico con la metodología para el registro y clasificación de delitos.	(Número de reportes con la metodología para el registro y clasificación de delitos entregados/Total de reportes de incidencia delictiva a entregar)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Determinar 4,597 carpetas de investigación y/o averiguaciones previas relacionadas con servidores públicos para el combate a la corrupción.	Expediente	4,694	102.11%
2. Realizar 156 estudios de averiguaciones previas para determinar el no ejercicio de la acción penal.	Estudio	156	100.00%

3. Ejecutar el 100% de acciones para el proceso de enajenación de bienes declarados en estado de abandono.	Porcentaje	100.00	100.00%
4. Realizar 300 operativos temporales de forma coordinada con otras corporaciones de seguridad pública para prevenir e investigar el robo a cuentahabiente.	Operativo	307	102.33%
5. Determinar 126 de carpetas de investigación en materia de delitos electorales.	Expediente	137	108.73%
6. Iniciar 85 carpetas de investigación en materia de delitos electorales.	Expediente	75	88.24%
7. Reducir a 134 minutos el tiempo de respuesta para la generación de número único de caso para carpetas de investigación en la plataforma implementada.	Minutos	0	0.00%
8. Ejecutar 4,964 acciones que garanticen certeza jurídica, investigación y combate de los delitos cometidos por adolescentes.	Acción	5,204	104.83%

**Componente 4:** Institución del Ministerio Público fortalecida.

Indicador	Método de cálculo		
	Porcentaje de servidores públicos capacitados y actualizados de la Fiscalía General del Estado de Puebla.	(Número de servidores públicos capacitados y actualizados/Total de servidores públicos a capacitar y actualizar)*100	
<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje	
<b>Meta programada:</b>		100.00%	
<b>Meta alcanzada:</b>		131.86%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	131.86%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Generar 5,670 acuerdos reparatorios en las unidades del centro estatal de medios alternativos en el estado en base a causas penales, carpetas de investigación y registros de atención temprana enviados a petición de las víctimas en el ministerio público y/o juez de control.	Expediente	5,630	99.29%
2. Elaborar 58 acuerdos, circulares y convenios.	Documento	59	101.72%
3. Realizar 1,110 intervenciones en representación del fiscal general en cumplimientos de ejecución de amparos y demás requerimientos.	Evento	1,392	125.41%
4. Elaborar 2 presupuestos del fondo para el mejoramiento de la procuración de justicia.	Documento	2	100.00%
5. Publicar 1 revista científica, como medio de información de las actividades del Instituto de Ciencias Forenses.	Documento	1	100.00%
6. Atender 9,460 llamadas telefónicas de usuarios realizadas a través del servicio Fiscalínea.	Llamada	10,463	110.60%
7. Dar atención a 15,081 usuarios respecto a los servicios de la Fiscalía General del Estado de Puebla, vía correo y por mensajes en redes sociales.	Persona	10,303	68.32%
8. Atender 850 solicitudes de información a través de INFOMEX, por medio de correo electrónico oficial y personal.	Documento	1,220	143.53%
9. Proporcionar 1,600 servicios y/o mantenimientos preventivos y/o correctivos al parque vehicular de la Fiscalía General del Estado de Puebla.	Servicio	1,838	114.38%
10. Capacitar y profesionalizar en cursos de formación continua a 1,400 servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Puebla para que su actuar esté apegado a los principios constitucionales.	Persona	1,846	131.86%
11. Promover 1 servicio profesional de carrera de la Fiscalía General del Estado de Puebla.	Acción	0	0.00%
12. Capacitar a 7,200 personas entre servidores públicos y a la ciudadanía en general en materia de delitos electorales.	Persona	7,288	101.22%

13. Realizar 82 acciones de capacitación en materia de delitos electorales.	Evento	82	100.00%
14. Atender el 100% de quejas recibidas.	Porcentaje	100.00	100.00%
15. Intervención en 180 procedimientos administrativos por incumplimiento de obligación como servidores públicos, iniciados en 2019 y años anteriores.	Intervención	100.00	100.00%
16. Realizar 1,110 entrevistas a familiares de personas no localizadas o desaparecidas para la obtención de datos para la investigación.	Entrevista	1,427	128.56%

**Componente 5:** Respeto irrestricto de los derechos humanos de las mujeres alcanzado.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de mujeres que recibieron atención integral en el Centro de Justicia para las mujeres.	(Número de mujeres que recibieron atención integral / Total de mujeres a atender)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	93.32%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	93.33%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Atender a 3,700 mujeres víctimas de violencia por delitos de género con objeto de vigilar la defensa de los derechos humanos.	Expediente	3,453	93.32%
2. Impartir 125 talleres de crecimiento y cursos de capacitación para el desarrollo de habilidades para el empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia.	Capacitación	148	118.405
3. Aplicar 2,000 encuestas a mujeres atendidas para conocer el nivel de satisfacción en la atención recibida en el CJM.	Encuesta	2,127	106.35%
4. Brindar 2,500 orientaciones jurídicas a mujeres víctimas de violencia de género.	Asesoría	2,424	96.96%
5. Implementar 12,022 acciones que garanticen la certeza jurídica, prevención y combate de los delitos cometidos contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.	Acción	11,073	92.11%
6. Realizar 108 acciones para la georreferenciación de violencia de género en la entidad, que se publica en el sitio web de la Fiscalía General del Estado de Puebla.	Acción	108	100.00%
7. Realizar 160 acciones que contribuyan a informar el comportamiento delictivo en la entidad, mediante el desarrollo de la aplicación para la consolidación de informes sobre incidencia delictiva.	Acción	160	100.00%
8. Realizar 2 evaluaciones a los agentes del ministerio público de la Fiscalía de asuntos jurídicos y derechos humanos en la aplicación del protocolo de atención integral de casos de violencia contra mujeres y del protocolo para la emisión de órdenes de protección de mujeres y niñas víctimas de violencia.	Asesoría	2	100.00%

**Componente 6:** Atención y protección a víctimas y testigos alcanzada.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de órdenes de protección emitidas a favor de mujeres y sus hijos e hijas.	(Número de órdenes de protección emitidas / Total de órdenes de protección por emitir)*100	
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>	100.00%
	<b>Meta alcanzada:</b>	547.10%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	547.10%

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Elaborar 4 presupuestos de gastos operativos y de ayuda del fondo de protección a víctimas del delito.	Documento	4	100.00%
2. Elaborar 12 informes de las actividades de la unidad especializada en casas de empeño.	Informe	12	100.00%
3. Realizar 116 eventos en materia de prevención del delito.	Evento	120	103.45%
4. Otorgar 50,096 ayudas, brindando atención y protección a víctimas y testigos.	Apoyo	56,504	112.79%
5. Proporcionar 4,509 atenciones a víctimas del delito.	Persona	5,064	112.79%
6. Expedir 148,278 constancias de antecedentes no penales en beneficio de la población solicitante.	Registro	169,825	114.53%
7. Implementar 1,093 acciones en pro del respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos.	Acción	1,683	153.98%
8. Implementar 944 acciones a fin de garantizar, proteger, promover y difundir los derechos humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas dentro del ámbito de procuración de justicia en el estado de Puebla.	Acción	965	102.22%
9. Brindar 122 asesorías jurídicas a fin de garantizar el acceso a la justicia a los integrantes de pueblos y comunidades indígenas en el estado de Puebla.	Asesoría	121	99.18%

**Componente 7: Sistema Acusatorio implantado.**

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de acuerdos reparatorios cumplidos.	(Número de acuerdos reparatorios cumplidos/Total de acuerdos reparatorios generados)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	90.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	90.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Entregar 76 ejemplares del Manual de Procedimientos Administrativos a los grupos operativos pertenecientes a la agencia estatal de investigación.	Documento	0	0.00%
2. Proponer 1 actualización a la estructura de forma periódica de acuerdo a los resultados obtenidos.	Actualización	0	0.00%
3. Realizar 1,486 evaluaciones toxicológicas para fortalecer la plantilla de personal de la Fiscalía General del Estado de Puebla.	Evaluación	1,500	100.94%
4. Brindar 15 apoyos administrativos para el aseguramiento de bienes por parte del ministerio público.	Apoyo	15	100.00%
5. Iniciar 44,520 carpetas de investigación en las diferentes unidades que integran la Fiscalía de Investigación Metropolitana, con el incremento de ministerios públicos.	Expediente	67,103	150.73%
6. Iniciar 16000 expedientes denominados números de atención temprana (NUAT).	Expediente	19,618	122.61%
7. Celebrar 8,338 audiencias de procedimiento ante el órgano judicial de la zona metropolitana.	Expediente	14,494	173.83%
8. Iniciar 18,500 denuncias electrónicas a través de la plataforma denominada unidad de orientación, análisis y resolución inmediata (UAT@).	Expediente	15,215	82.24%
9. Fortalecer la plantilla del personal enviando a 567 servidores públicos a evaluaciones de control de confianza para su permanencia en la Institución.	Persona	352	62.08%
10. Iniciar 43,000 expedientes denominados constancias de hechos.	Expediente	39,375	91.57%

11. Iniciar 21,500 carpetas de investigación en la zona regional, con el incremento de ministerios públicos.	Acción	24,481	113.87%
12. Iniciar 10,000 expedientes denominados números de atención temprana en la zona regional.	Expediente	6,908	69.08%

PP: "Programa de apoyo a la procuración de justicia"

**Componente 1:** Institución del ministerio público fortalecida.

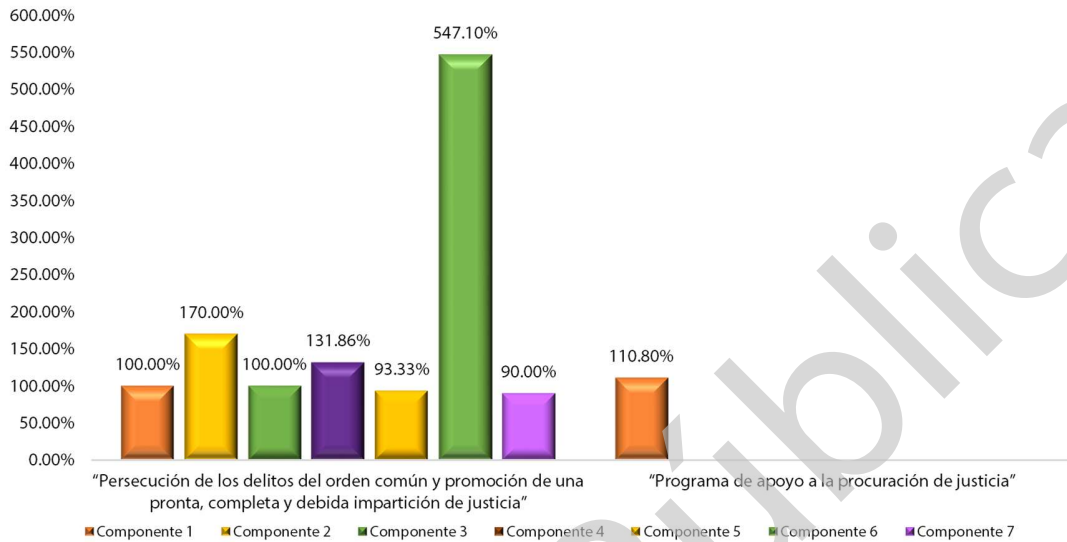
Indicador	Método de Cálculo		
Personal de las agencias del ministerio público del fuero común de las procuradurías y fiscalías generales de justicia (agentes y fiscales del ministerio público).	(Personal de las agencias del ministerio público del fuero común de las procuradurías y fiscalías generales de justicia (agentes y fiscales del ministerio público)/Población a mitad del año(proyecciones CONAPO)*Base		
	<b>Unidad de medida:</b>	Persona	
	<b>Meta programada:</b>	7.09	
	<b>Meta alcanzada:</b>	7.86	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	110.86%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Incorporar a 594 servidores públicos (agentes del ministerio público, peritos, agentes investigadores, facilitadores y analistas) para fortalecer la plantilla del personal sustantivo de la institución del ministerio público.	Persona	586	98.70%
2. Incrementar la percepción salarial al 100% del personal sustantivo de la institución del ministerio público (agentes de ministerio público, peritos, agentes investigadores, facilitadores y analistas).	Persona	0	0.00
3. Adquirir 40 vehículos de automotores para fortalecer las labores sustantivas del personal de la institución del ministerio público.	Vehículo	0	0.00
4. Adquirir computadoras de escritorio para fortalecer las labores sustantivas del personal de la institución del ministerio público.	Equipo	0	0.00
5. Adquirir 60 impresoras para fortalecer las labores sustantivas del personal de la institución del ministerio público.	Equipo	0	0.00
6. Adquirir 120 equipos de cómputo tipo laptop para fortalecer las labores sustantivas del personal de la institución del ministerio público.	Equipo	0	0.00
7. Adquirir 594 estaciones de trabajo para fortalecer las labores sustantivas del personal de la institución del ministerio público.	Equipo	0	0.00
8. Ejecutar 9 contratos de arrendamiento para instalar unidades de investigación en el estado.	Documento	5	55.55%

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Fiscalía General del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

\*Las Actividades que no presentan cumplimiento, se justifican para el siguiente ejercicio, derivado de causas administrativas, económicas y de recursos humanos (justificación presentada en la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño").

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Fiscalía General del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 8 indicadores evaluados, 5 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.9 y 115.9%; y 3 presentan un cumplimiento superior a 115.9%, para el logro del Propósito “las víctimas y ofendidos de delitos del fuero común cometidos en el estado de Puebla reciben la promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia” y “las víctimas y ofendidos de delitos del fuero común cometidos en el estado de Puebla reciben la promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia.

De la 75 Actividades evaluadas, 43 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.9 y 115.9%; 8 Actividades presentan un cumplimiento inferior a 89.9%; y 14 presentan un cumplimiento superior a 115.9%.

Además 10 Actividades no presentan cumplimiento.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

#### 4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados a los Programas Presupuestarios. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 4**  
**Recursos por programa, ejercicio 2019**  
**(Miles de Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$1,254,812.5	-\$169,292.2	\$1,085,520.3	\$1,084,598.8	\$1,075,086.1

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por la Fiscalía General del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

##### 4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

#### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

#### 4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dichos Programas.

#### 4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### 4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

#### Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.



## 5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

### 5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinaron 19 observaciones, de las cuales 13 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 6 observaciones restantes se generaron: 6 Solicitudes de Aclaración.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.		X	\$8,351,276.48	0168-19-90/127-CP-SA-01		
2 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
3 Bienes Muebles		X	\$721,056.00	0168-19-90/127-CP-SA-02		
4 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	X		\$0.00			
5 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		X	\$245,613,261.75	0168-19-90/127-E-SA-03		
6 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	X		\$0.00			
7 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		X	\$392,480.20	0168-19-90/127-E-SA-04		
8 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	X		\$0.00			
9 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	X		\$0.00			

10 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	X		\$0.00			
11 Servicios de Arrendamiento		X	\$3,975,000.00	0168-19-90/127- E-SA-05		
12 Otros Servicios Generales	X		\$0.00			
13 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
14 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	X		\$0.00			
15 Otros Servicios Generales		X	\$3,881,470.72	0168-19-90/127- E-SA-06		
16 Otros Servicios Generales	X		\$0.00			
17 Mobiliario y Equipo de Administración	X		\$0.00			
18 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
19 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
<b>Total</b>			<b>\$262,934,545.15</b>			
<b>TOTALES</b>	<b>13</b>	<b>6</b>		<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## 5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales la **Fiscalía General del Estado de Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

## 7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Hugo Aguilar Hernández**  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño